



RESOLUCION No. 1032 DE 2018

21 SET. 2018

Por la cual se ordena la apertura de la Segunda convocatoria de innovación entre universidades y empresas para la promoción y validación de productos derivados del aprovechamiento sostenible de la biodiversidad en el Departamento de Cundinamarca - 2018

**EL SECRETARIO GENERAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES LA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS**

EL Secretario General encargado de las funciones de la Subdirección General del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación- COLCIENCIAS, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en la Ley 1286 de 2009, la Resolución No. 0023 de 2018 modificada mediante Resolución 596 de 2018 y la Resolución 1022 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 71 que el “... *Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades*”.

Que el artículo 5 de la ley 1286 de 2009, confirió al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -Colciencias, la dirección del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTel, siendo el encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar e implementar la política del Estado.

Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1286 de 2009, son funciones de COLCIENCIAS entre otras, las siguientes: “...6. *Propiciar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con los sectores social y productivo, y favorezcan la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos...*”, “...9. *Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros y administrativos de gestión para la Ciencia, Tecnología e Innovación...*”

Que el numeral 5 del artículo 4 de la ley 1286 de 2009, faculta a COLCIENCIAS para efectuar convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad, al establecer que: “...*Las instituciones, programas, proyectos y personas objeto de apoyo, se podrán seleccionar mediante **convocatorias públicas**, basadas en criterios de mérito y calidad...*” (Negrilla fuera de texto).

Que el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación COLCIENCIAS, el Departamento de Cundinamarca y el Fondo Francisco José de Caldas (FFJC) celebraron el Convenio 783 de 2017, del cual se derivó la convocatoria



RESOLUCION No. 1032 DE 2018

Por la cual se ordena la apertura de la Segunda convocatoria de innovación entre universidades y empresas para la promoción y validación de productos derivados del aprovechamiento sostenible de la biodiversidad en el Departamento de Cundinamarca - 2018

Nº 803-2018 que tuvo apertura el 26 de febrero de 2018 y cierre el 18 de mayo de 2018.

Que la mencionada convocatoria, contó con la participación de doce (12) proyectos, de los cuales tan sólo diez (10) cumplieron requisitos, estos continuaron con el proceso de evaluación, no obstante, la calificación para cinco (5) de estos proyectos no alcanzó la puntuación establecida en los Términos de Referencia, es decir, no alcanzaron los 72 puntos. Es así, como quedaron incluidos tan sólo cinco (5) proyectos en el Banco definitivo de elegibles.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la presente convocatoria tiene como finalidad completar el banco de proyectos elegibles de la "*Convocatoria de innovación entre universidades y empresas para la promoción y validación de productos derivados del aprovechamiento sostenible de la biodiversidad en el Departamento de Cundinamarca - 2018*" según el proyecto aprobado por el OCAD identificado con el BPIN 2017000100016 y agotar los recursos aportados por el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.

Que el objetivo General de la convocatoria es "Apoyar la implementación de proyectos en etapas tempranas del ciclo de innovación que conduzcan a la validación funcional, la demostración de la factibilidad técnica y científica y la validación pre-comercial de bienes y servicios derivados del aprovechamiento sostenible de la biodiversidad en el Departamento de Cundinamarca".

Que en acatamiento de los principios generales de la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial de transparencia, publicidad e imparcialidad, COLCIENCIAS desarrolla la presente convocatoria pública para permitir el acceso de todas aquellas personas que consideren tener las calidades y cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia por los cuales se registrará.

Que Henry Alterio González del área de Colombia Bio de la Dirección General de Colciencias solicitó mediante memorando 20181000359983 de fecha 13 de septiembre de 2018 la apertura de la "*Segunda convocatoria de innovación entre universidades y empresas para la promoción y validación de productos derivados del aprovechamiento sostenible de la biodiversidad en el Departamento de Cundinamarca - 2018*" la cual fue aprobada en el Comité de Subdirección mediante Acta No. 36 del día 12 de septiembre de 2018.



GOBIERNO
DE COLOMBIA



COLCIENCIAS

RESOLUCION No. 1032 DE 2018

Por la cual se ordena la apertura de la Segunda convocatoria de innovación entre universidades y empresas para la promoción y validación de productos derivados del aprovechamiento sostenible de la biodiversidad en el Departamento de Cundinamarca - 2018

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la *"Segunda convocatoria de innovación entre universidades y empresas para la promoción y validación de productos derivados del aprovechamiento sostenible de la biodiversidad en el Departamento de Cundinamarca - 2018"*.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente Convocatoria se encuentran establecidos en los Términos de Referencia publicados en la página web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co, los cuales hacen parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

21 SET. 2018



OSCAR JAIRO FONSECA FONSECA

Secretario General

Encargado de las Funciones de la Subdirección General

Revisó: IM Garavito
Elaboró: EJ Dávila

